



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS  
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009  
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



**ANEXO 3**

1. En el punto 1 se observó que el Partido remitiera una relación pormenorizada de las sedes permanentes y de campaña de todos los candidatos, así como el inventario físico de todos los bienes muebles e inmuebles en cada localidad; en su respectiva solventación remite el oficio No. PAN/CDE/CAMP/TESO/010-015 de fecha 17 de Marzo del 2010, que en su parte conducente dice:

*1.- En relación al punto 1 se anexa la lista de las sedes de campaña de los candidatos de la pasada elección 2009.*

Dentro de la documentación incluye un escrito dirigido al C.P. Armando Ake Rodríguez, M.C Titular de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas, en donde describen el siguiente listado:

- a. *Carlos Ramiro Sosa. Ayto. Calkiní Dirección: Calle 22 Núm. 3, Col. San Luis Obispo. C.P. 24900, Calkiní, Campeche.*
- b. *Carlos Ernesto Rosado Ruelas, Ayto. Campeche Dirección: Calle Huracán Mza. 21 Lote 21, Fracciorama 2000, San Francisco de Campeche, Campeche.*
- c. *José del Carmen Rodríguez Vera, Ayto. Carmen Dirección: Calle 35 Núm. 148 entre 48 y 50, Cd. del Carmen, Campeche.*
- d. *Juan Santos Pérez, Ayto. Escárcega Dirección Calle 24 por 29 Col. Morelos, Escárcega, Campeche y Calle 42 por 35 A y 37 A, Col. 10 de Mayo, Escárcega, Campeche.*
- e. *Manuel Emiliano Arjona Rebolledo, Ayto. D-VI Dirección: Calle Kikab Núm. 29, Manzana 23 Lote 29, Colonia Solidaridad Urbana, San Francisco de Campeche, Campeche.*
- f. *José Antonio Lavadores Rosado, JM Becal Dirección: Calle 31 Núm. 192 entre 30 y 28 Colonia Centro, CAlkiní, Campeche.*
- g. *Fernando Marín Chán, JM Felipe Carrillo Puerto Dirección: Predio L-2 Manzana 59 Z-01, Felipe Carrillo Puerto, Champotón.*
- h. *María Tomasa Tun Chi, JM Pomuch Dirección Calle 12 S/N, Barrio Villa Lucrecia, Pomuch, Hecelchakán.*

Cabe señalar que dentro de la solventación remitida a esta Unidad de Fiscalización se encuentra incluida la Sede de Campaña por la Candidatura al Ayuntamiento de Cd. del Carmen, la cual no fue reportada y cuantificada respecto a los gastos de campaña correspondientes. En cuanto a la elección de Gobernador se solicita al Partido remitir la Sede o Sedes de Campañas que fueron utilizadas durante el Proceso Electoral correspondiente; razón por la cual dicha observación quedo pendiente por solventar; por lo que se solicita nuevamente al Partido realizar la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña. Se le solicita al **Partido Acción Nacional** tal información, reiterándole la importancia que tiene la valuación y la consideración de los bienes muebles e inmuebles tanto comprados como donados u otorgados en comodato, ya que estos dos últimos casos, deberá dárseles el tratamiento como



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCION QUE PRESENTA LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS  
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009  
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



**ANEXO 3**

aportaciones en especie, apegándose a los términos que señala el citado Reglamento en los Artículos 4, 8, 9, 10, 11, 12, 20, 21, 22, 23 y 24 que a la letra y en su parte conducente dicen:

**“Artículo 4. ...**

**“Artículo 8. ...**

**“Artículo 9. ...**

**“Artículo 10. ...**

a) ...

b) ...

c) ...

d) ...

e) ...

**“Artículo 11. ...**

**“Artículo 12. ...**

**“Artículo 20. ...**

**“Artículo 21. ...**

**“Artículo 22. ...**

**“Artículo 23. ...**

**“Artículo 24. ...**

3. En el Punto 4 se observó que el Partido realizó gastos por concepto de Perifoneo con motivo de las diferentes contiendas electorales; por un importe total de \$ 168,082.48 (Son: Ciento sesenta y ocho mil ochenta y dos pesos 48/100 M.N.); en su respectiva solventación el Partido envía evidencias pertinentes y documentación soporte por un importe de \$ 147,669.66 (Son: Ciento cuarenta y siete mil seiscientos sesenta y nueve pesos 66/100 M.N.), quedando sin solventar el importe de \$ 20,382.82 (Son: Veinte mil trescientos ochenta y dos pesos 82/100 M.N.), los cuales incluyen los gastos anteriormente señalados, por lo que se le solicita nuevamente al Partido remitir la documentación adicional y soporte respecto al importe que no fue posible subsanar. Esto se solicita al Partido de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 2, 4, 9, 12, 23 y 70 del Reglamento de



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS  
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009  
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



**ANEXO 3**

Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

*“Artículo 2. ...*

*“Artículo 4. ...*

*“Artículo 9. ...*

*“Artículo 12. ...*

*“Artículo 23. ...*

*“Artículo 70. ...*

Dichas observaciones se encuentran detalladas en el **Anexo 1**

4. En el Punto **5** se observó que el Partido realizó gastos por concepto de propaganda los cuales no presentaron evidencias que justifiquen plenamente la realización del gasto, por un importe de \$ 1'415,526.66 (Son: Un millón cuatrocientos quince mil quinientos veinte seis pesos 66/100 M.N.), dentro de la solventación remitida a esta Unidad de Fiscalización el Partido remitió evidencias pertinentes y documentación soporte por un importe de \$ 1'008,647.58 (Son: Un millón ocho mil seiscientos cuarenta y siete pesos 58/100 M.N.), por lo que quedo sin solventar el importe de \$ 406,879.08 (Son: Cuatrocientos seis mil ochocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), de los cuales no enviaron información adicional dentro de la información remitida a esta Unidad de Fiscalización, razón por la cual se solicita nuevamente al Partido enviar información adicional a dichos gastos para tener la veracidad y certeza de los gastos realizados durante las campañas electorales, esto se pide en base a lo establecido en los Artículos 2 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

*“Artículo 2. ...*

*“Artículo 70. ...*

Dichas observaciones se encuentran detalladas en el **Anexo 2.**

5. En el Punto **6** se observó que el Partido realizó la emisión de cheques nominativos sin la leyenda “Para Abono en Cuenta de Beneficiario” por un importe de \$ 145,000.00 (Son: Ciento cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); pero en la solventación el Partido no envió aclaración alguna a solicitud, por lo que quedó pendiente por solventar la cantidad de \$ 145,000.00 (Son: Ciento



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS  
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009  
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



**ANEXO 3**

cuarenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.); por lo que nuevamente se solicita al Partido aclarar esta situación. Dicha observación se solicita de acuerdo a lo establecido en la Ley del Impuesto sobre la Renta en su Artículo 31 fracción III párrafo que a la letra y en su parte conducente dice:

*“Artículo 31. ...  
... III...*

Dichas observaciones se encuentran detalladas en el **Anexo 3**.

28. En el Punto **29** se le solicito al Partido la documentación aclaratoria correspondientes tales como la bitácora de combustible o asignación vehicular por un importe de \$ 152,000.00 (Son: Ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.); pero en la solventación no envió aclaración a dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar la cantidad de \$ 152,000.00 (Son: Ciento cincuenta y dos mil pesos 00/100 M.N.); razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación a dichos egresos, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña.

La solicitud anterior se fundamenta en lo que establece en el Artículo 104 fracción IV inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

***Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche***

*“Art. 104.- ...*

*IV.- ...*

*a) ...*

***Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos***

*“Artículo 2. ...*

*“Artículo 70. ...*

Dichas facturas se encuentran detalladas en el **Anexo 4**.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS  
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009  
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



**ANEXO 3**

29. En el Punto **30** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente respecto a la rotulación de vehículos y camiones por un importe de \$ 74,617.11 (Son: Setenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 11/100 M.N.), pero en la solventación no envió aclaración a dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar la cantidad de \$ 74,617.11 (Son: Setenta y cuatro mil seiscientos diecisiete pesos 11/100 M.N.); razón por la cual se le solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria correspondiente en relación a dichos egresos, incluyendo, en su caso, la respectiva cuantificación del gasto, para efectos de realizar los ajustes en el Informe de Campaña.

La solicitud anterior se fundamenta en lo que establece en el Artículo 104 fracción IV inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4, 12, 23 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

***Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche***

***“Art. 104.- ...***

***IV.- ...***

***a) ...***

***Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos***

***“Artículo 2. ...***

***“Artículo 4. ...***

***“Artículo 12. ...***

***“Artículo 23. ...***

***“Artículo 70. ...***

44. En el Punto **46** se solicitó al Partido la documentación aclaratoria correspondiente a los contratos legales correspondientes de los vehículos y camiones, ya que reportaron gastos de rotulación de un autobús y vehículos \$ 21,500.00 (Son: Veintiún mil quinientos pesos 00/100 M.N.), pero en la solventación no envió aclaración a dicha observación por lo que quedo pendiente de solventar; razón por la cual se solicita nuevamente al Partido la documentación aclaratoria en relación con dichos gastos, envíe a esta Unidad de Fiscalización los contratos legales



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE  
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
DICTAMEN CONSOLIDADO Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN QUE PRESENTA LA UNIDAD DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS DEL CONSEJO  
GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE RESPECTO A LOS GASTOS  
DE CAMPAÑA PROCESO ELECTORAL ESTATAL ORDINARIO 2009  
OFICIO DE OBSERVACIONES No. UFRPAP/052/2009



**ANEXO 3**

correspondientes de los vehículos y camiones incluyendo en su caso la respectiva cuantificación, para efectos de realizar ajustes en el Informe de Campaña. Esto se solicita en base a lo establecido en el Artículo 104 fracción IV inciso a) del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche y los Artículos 2, 4, 12, 23 y 70 del Reglamento de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, que a la letra y en su parte conducente dicen:

***Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche***

**“Art. 104.- ...**

IV.- ...

a) ...

**“Artículo 2. ...**

**“Artículo 4. ...**

**“Artículo 12. ...**

**“Artículo 23. ...**

**“Artículo 70. ...**